Resolución de Alcaldía

N° 268 -2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 15 de diciembre del 2023

VISTOS:

EL Memorándum N° 084-2023-A/MDAA de fecha 14 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al **artículo 194° de la Constitución Política de Estado** concordante con los **artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política. Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el **artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección ejecución, supervisión control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la **Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**.

Que, el **numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972** faculta al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza.

Que, el contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el **Decreto Legislativo N° 1057**, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes; por lo que estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la **Ley N° 29849 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM** que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 la cual señala:

> "(...) Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia" (...)".

Que, la contratación de servicios bajo la **modalidad CAS contenido en el Decreto Legislativo N° 1057,** para los trabajadores de confianza (quienes son designados por resolución) resulta legal dado que se encuentra regulada mediante la **Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849** y en la **Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM** que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, la Autoridad Nacional de SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el **Informe Legal N° 079-2012- SERVIR/GPGRH**, estableciendo lo siguiente: **"Las entidades públicas comprendidas en el Decreto legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un *funcionario o directivo de la Institución*, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"**; Concordante con lo establecido en la **Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos Laborales**, el cual señala que, el personal del Empleado Público ***clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior***, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante el ***Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público.***

Que, mediante el Memorándum N° 084-2023-A/MDAA de fecha 14 de diciembre del 2023, emitido por Alcaldía, quien **acepta la renuncia** del **Abogado JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ** y dispone realizar todos los trámites correspondientes para **designar a la Abog. Lorennha Lizbeth Silva Cifuentes** en el cargo de confianza de la **GERENCIA MUNICIPAL** a partir del 16 de diciembre del 2023.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias y el TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444, con visto bueno de la, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la **Abogada LORENNHA LIZBETH SILVA CIFUENTES**, las funciones del cargo de **GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, a partir del 18 de diciembre del 2023, la misma que asumirá conforme el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la entidad, en adición al cargo de Gerente Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente resolución a **partir del 18 de diciembre del 2023**.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** la notificación de la presente resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, a través de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, para su implementación y el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Secretaria General para su **NOTIFICACION y DISTRIBUCIÓN**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
SGGRH
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO